

**Nueva Ley Foral de derechos a
*la Inclusión Social y a
la Renta Garantizada***

Características principales

Pamplona / Iruña, 11/03/2016

Objetivo principal

Mejorar la protección social, desde un enfoque basado en derechos, garantizando tanto el derecho a la inclusión mediante el establecimiento, entre otras medidas, de estímulos al empleo, como el de acceso a una prestación económica suficiente que permita combatir la pobreza severa de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial incidencia en la pobreza infantil y de las personas mayores.

Características

Doble derecho

Se regulan dos derechos de la ciudadanía. (a) Derecho a la inclusión social y/o laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, y (b) derecho a una renta garantizada para que las personas sin recursos económicos suficientes puedan hacer frente a sus necesidades básicas.

El ejercicio de ambos derechos implica también la responsabilidad de las personas; así por ejemplo, para ejercer el derecho a una renta garantizada en general deberán estar disponibles para trabajar y aceptar las ofertas de trabajo e itinerarios de formación e inserción sociolaboral que se les ofrezcan desde los servicios sociales y de empleo.

La nueva Ley foral establece un procedimiento administrativo ágil y sencillo de reconocimiento de derechos, con requisitos y obligaciones objetivas y claras

A parte de las cuestiones comunes y generales, la norma dedica un capítulo a cada derecho; y además añade una regulación expresa para la articulación de ambos en los casos de perceptores de Renta de Garantía, en la que se prevé un itinerario personalizado en función de las características de las personas y los años de percepción de esta Renta.

Derecho a la inclusión social

Titulares del derecho (requisitos)

Para el acceso al derecho a un proceso de inclusión no se establece requisito mínimo de residencia en Navarra.

Se precisa estar en un situación de exclusión social, en el grado que sea (desde vulnerabilidad hasta exclusión social grave), por lo que requerirá la elaboración de un co-diagnóstico entre las personas y los o las profesionales de los Servicios Sociales

Planificación

Lo norma establece que en el plazo de seis meses, se elaborará el nuevo Plan Estratégico de Inclusión Social, de tal manera que se refuercen el resto de políticas del departamento en materia de inclusión socio-laboral.

Iniciativas que se están tomando

Para poder hacer efectivo este derecho, desde el Departamento de Derechos Sociales se han tomado ya una serie de iniciativas:

- Se van a destinar 6 millones de euros al programa de Empleo Social Protegido en 2016, con un incremento de 1,3 millones respecto a 2015 (27,66% de incremento).
- Se pone en marcha un nuevo programa con 400.000 euros para contratación de personas en situación de exclusión por entidades de iniciativa social, con especial incidencia en las personas perceptoras de Renta Garantizada (actual RIS)
- El conjunto de programas del Servicio Navarro de Empleo tienen una repercusión

directa o indirecta en el mantenimiento y creación de 4.710 empleos. De todo ello, en las convocatorias dirigidas a la creación de empleo, se dará prioridad a perceptores de RIS.

- Se ha puesto en marcha un Proyecto de innovación denominado ERSISI, que pretende un trabajo conjunto entre los servicios sociales, servicios de empleo, entidades locales y agentes sociales, por los que se espera atender a 500 familias perceptoras de Renta Garantizada en Tudela y la zona de Alsasua.

Derecho a la Renta Garantizada

Titulares del derecho (requisitos) Además de carecer de ingresos y patrimonio suficiente, para acceder a la Renta Garantizada, será requisito el tener una residencia efectiva en Navarra durante dos años (salvo unidades familiares con menores a cargo, que será de un año), independientemente de su situación administrativa. Hoy ya tienen derecho las unidades familiares en situación de irregularidad sobrevenida y aquellas con hijos menores de 16 años a cargo. Asimismo se prevén convenios con Comunidades Autónomas limítrofes para la “portabilidad” del derecho, lo que implicaría reconocimientos de acceso aunque no se lleven los dos años mínimos de residencia en Navarra.

Y el tercer requisito es la edad, que es a partir de los 18 años, aunque para las unidades familiares de personas entre los 18 y 25 años, además del cumplimiento del resto de requisitos, deberán llevar una vida independiente de su familia de origen de al menos dos años.

Apoyo a las personas mayores Las personas solicitantes mayores de 65 años que cumplan los requisitos establecidos y reciban una pensión no contributiva por jubilación, tendrán una deducción fiscal de tal manera que perciban lo mismo que el resto de unidades familiares en materia de Renta Garantizada, pudiéndose hacer efectivo mediante pago anticipado mes a mes.

Analizado este colectivo, y dada la normativa vigente en materia de pensiones contributivas que garantiza un complemento a mínimos para las pensiones por debajo de un umbral similar al del SMI, se ha considerado oportuno poder extender la protección a aquellas personas mayores de 65 años que perciben Pensiones no Contributivas (PNC), ya que no tienen la cobertura del complemento a mínimos indicado.

Datos de Perceptores/as de PNC de Jubilación, 2015

Miembros de la Unidad Familiar	Nº de UF	Nº de personas
1	941	941
2	203	406
3	97	291
4	34	136
5	31	155
Total	1.306	1.929

Unidades familiares que comparten domicilio Cuando más de una unidad familiar conviva en un mismo domicilio, recibirá cada unidad de ellas la renta garantizada que le corresponda. (Hasta el momento, independientemente del número de unidades familiares que compartieran domicilio, solo percibían una renta y media) hasta un máximo de tres por domicilio (para evitar y no potenciar el hacinamiento en las viviendas).

Nueva escala

Incluye una nueva escala de cuantías económicas a percibir por las familias, de tal manera que se prioriza la lucha contra la pobreza infantil en unidades familiares con hijos a cargo, y se mejora la equidad en cuanto a la renta per-cápita a percibir.

En 2015, en las 12.875 familias atendidas (28.839 personas), ha habido un total de 10.820 menores; es decir el 38% del total de miembros de las unidades familiares.

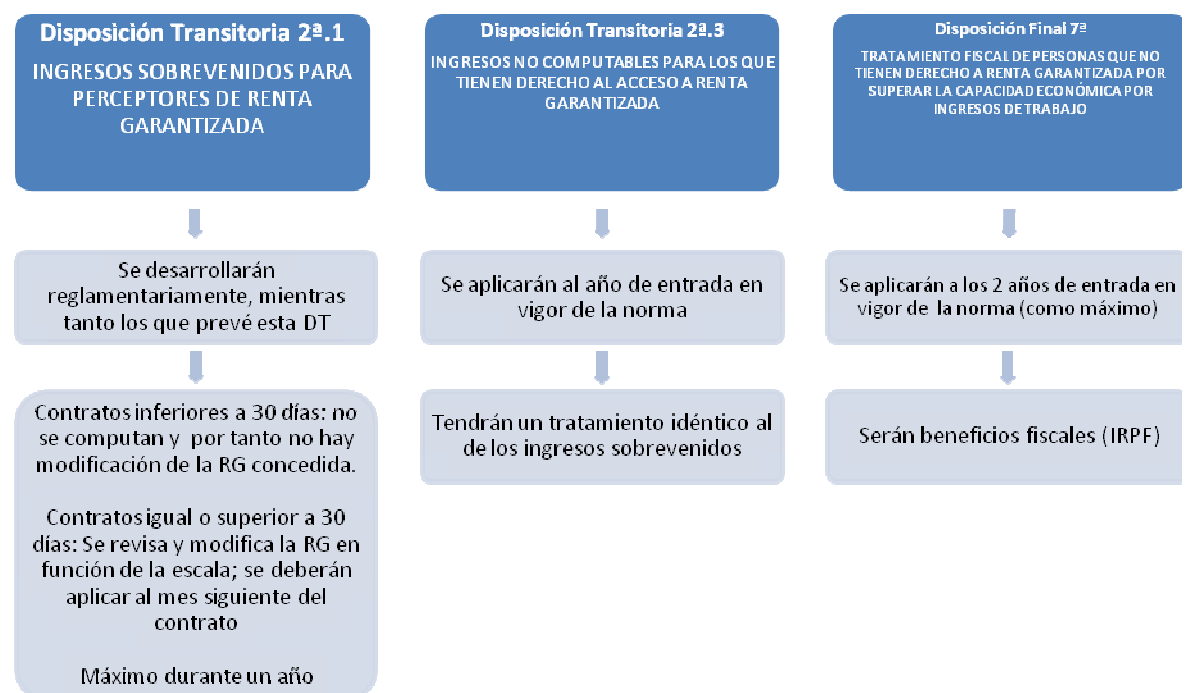
De todas estas unidades familiares, un total de 2.408 son monomarentales, con 3.891 menores a su cargo; y 296 monoparentales con 462 menores a cargo (en total son 2.704 hogares de este tipo con un total de 4.353 menores a cargo). El 40% de los menores protegidos por la RIS viven en hogares monomarentales o monoparentales. Estas cuantías se actualizarán automáticamente con el IPC de Navarra y/o la variación del Salario Medio de Navarra (la que sea de mayor cuantía) de tal manera que las personas más vulnerables no pierdan capacidad adquisitiva y vean mejorada su situación si crecen los salarios en Navarra.

Nº de miembros	Escala actual		Escala propuesta	
	Equivalencia	Cuantía	Equivalencia	Cuantía
1	1,0	655,20	1,00	600
2	1,2	786,24	1,35	810
3	1,3	851,76	1,60	960
4	1,4	917,28	1,75	1.050
5	1,5	982,90	1,90	1.140
6 o más	1,5	982,90	2,00	1.200

Incentivos al empleo y la inserción socio-laboral

La nueva ley foral, establece una serie de medidas para incentivar el empleo y la inserción socio-laboral, que se irán ampliando con el desarrollo de la ley

Incluye la posibilidad de suspender temporalmente el cobro de la renta garantizada cuando se accede a un empleo y la restauración de la misma, sin tener que iniciar el proceso administrativo, cuando se termine el mismo si se siguen cumpliendo las condiciones de acceso a la misma.



Ejemplo de escala de estímulos al empleo; tipo de unidad familiar 1 miembro:

Cuantía de Renta Garantiza máxima para este tipo de familia: 600

Cuantía de ingresos por empleo exenta: 300

Ingresos sobrevenidos	Renta de Garantía	Renta disponible final
0	600	600
100	600	700
200	600	800
300	600	900
400	520	920
500	430	930
600	340	940
700	250	950
800	160	960
900	70	970

Duración

La prestación tendrá una duración de 12 meses, y será prorrogable cada 12 meses, mientras persista la necesidad. Se elimina el tope temporal de 30 meses de tal manera que se eviten situaciones de carencia absoluta de recursos para satisfacer las necesidades básicas.

Ejercicio conjunto de derechos

Se establecen diversas medidas en función de los años de percepción de Renta garantizada, con mayor intensidad de acompañamiento o intervención social. Asimismo, las obligaciones de las personas se modulan conforme los años de percepción se incrementan.

Empleo garantizado

En el caso de que una unidad familiar haya sido perceptora de la Renta Garantizada durante dos años, desde las administraciones públicas se les deberá ofrecer, y una persona de la unidad familiar aceptar, un Empleo Social Protegido u otra opción de empleo y/o formación.

Se introducen supuestos especiales de atención en casos de exclusión social grave.